

Gerencia de la Ciudad

- 80 Resolución de 8 de enero de 2018 del Director General de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso a la categoría de Maestro/a (Infantil) del Ayuntamiento de Madrid.**

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de resolución para la convocatoria de plazas para el acceso a la categoría de Maestro/a (Infantil) del Ayuntamiento de Madrid de fecha 8 de enero de 2018.

Por Acuerdo de 7 de mayo de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2015 (BOAM número 7.409 de 11 de mayo de 2015) que incluye 1 plaza de la categoría de Maestro/a (Infantil) del Ayuntamiento de Madrid y por Acuerdo de 20 de diciembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2017 (BOAM número 8.057 de 22 de diciembre de 2017) que incluye 2 plazas de la misma categoría.

Asimismo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM número 7.806 de 19 de diciembre de 2016) consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9º.1.1. e) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOAM número 7.530 de 2 de noviembre de 2015), corresponde al Director General de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el apartado 9º.1.1 e), del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM número 7.530 de 2 de noviembre de 2015),

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para proveer 3 plazas (1 correspondiente a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2015 y 2 correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017) de la categoría de Maestro/a (Infantil) del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera.

Todas las plazas convocadas corresponden al turno de acceso libre.

SEGUNDO.- El proceso selectivo para el acceso a esta categoría se regirá por las bases específicas contenidas en la Resolución del Director General de Recursos Humanos de fecha 9 de octubre de 2017 (BOAM número 8.013 de 17 de octubre de 2017).

TERCERO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 19,35 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases

generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de 14 de marzo de 2016, modificadas por resolución del Director General de Recursos Humanos de fecha 8 de abril de 2016 (BOAM número 7.639, de 14 de abril de 2016).

CUARTO.- El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra Ñ, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 18 de abril de 2017 (BOE número 94 de 20 de abril de 2017).

QUINTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

SEXTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el/la interesado/a pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 8 de enero 2018.- El Director General de Recursos Humanos, Juan José Benito González.

Madrid Salud

- 81 Resolución de 10 de enero de 2018 del Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud por la que se convoca Concurso General de Méritos FG-MS 1/2018 para la provisión de puestos de trabajo.**

Existiendo puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, en la Relación de Puestos de Trabajo de este Organismo, cuya provisión corresponde llevar a efecto mediante el procedimiento de concurso de méritos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el artículo 12 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 2005, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, por el artículo 15 j) de los Estatutos de Madrid Salud, esta Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. Convocar Concurso General de Méritos FG-MS 1/2018 para la provisión de puestos de trabajo en Madrid Salud, que figuran relacionados y descritos en el Anexo I.